



Hospital Departamental
Felipe Suárez
E.S.E.

Su salud, Nuestra razón de ser

ACUERDO N° 05 AGOSTO 10 DE 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 007 de Agosto 25 de 2014”

La Junta Directiva del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y en especial las del Decreto 1874 de 1994, la Ordenanza 313 de 1999 y los Acuerdos 001 y 002 de 1999, expedidos por este cuerpo colegiado y,

CONSIDERANDO QUE

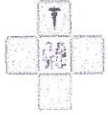
- a) La ley 100 de 1993 en su Artículo 95, del Régimen Jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en el numeral 6 dispuso que en materia contractual, las E.S.E. se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
- b) La Ley 1438 de 2011 **“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”**, estipula que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado deben adoptar un estatuto de contratación de conformidad con los lineamientos que fije el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- c) Efectivamente, dicho Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.
- d) La Junta Directiva de la E.S.E. mediante Acuerdo 007 de Agosto 25 de 2014, adoptó el Estatuto General de Contratación de la entidad.
- e) En dicho acto administrativo se fijó la cuantía de 20 smImv para la contratación directa del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas E.S.E.
- f) Esta cuantía, por lo baja, constituye una limitante la cual dificulta una atención ágil y oportuna en los procesos de adquisiciones de medicamentos, insumos hospitalarios y equipos médicos, entre otras necesidades.
- g) En sesión de la Junta Directiva de la E.S.E. Felipe Suárez, celebrada el día 10 de agosto de 2018, en el Despacho de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Caldas, fue presentado, por parte del señor gerente del hospital, solicitud para aumentar la cuantía para la contratación directa.

Dirección: Calle 3° N°. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306

Página Web: www.hospitaldepartamentalfelipesuarezese.gov.co

E-mail: hfsuarez@yahoo.es

Alcaldía



Hospital Departamental
Felipe Suárez
E.S.E.

Su salud. Nuestra razón de ser

- h) Una vez oídos los argumentos expuestos por el Doctor Iván Fernando Abasolo Guerrero como Gerente de la IPS y de su equipo Asesor, esta junta consideró pertinente el incremento de la cuantía de la contratación directa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la cuantía para la contratación directa del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas E.S.E. en la suma equivalente a trescientos diez (310) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 13 del Acuerdo 007 de agosto 25 de 2014 Estatuto General de Contratación del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina caldas E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y derogas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dado En Salamina Caldas a los diez (10) días del mes de Agosto de 2018.


LUZ MARINA TORRES DE R
Presidente


IVÁN FERNANDO ABASOLO G.
Secretario

Elaboró: Jurídica ESE Hospital Felipe Suárez

